



POLÍTICAS OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS TUTORÍAS ACADÉMICAS EN LA UNIDAD IZTAPALAPA

UAM IZTAPALAPA



POLÍTICAS OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS TUTORÍAS ACADÉMICAS EN LA UNIDAD IZTAPALAPA

Aprobadas por el Consejo Académico en la Sesión 279, del 26 y 31 de enero de 2007.

I. ÁMBITO NORMATIVO

México enfrenta problemas en todos los niveles de su sistema educativo. Por ello, las Instituciones de Educación Superior (IES), atendiendo a su objeto de procurar la mejor formación profesional de sus alumnos, deben también garantizar su integración adecuada al medio universitario, facilitar su estancia en la institución y coadyuvar a su éxito escolar.

Un panorama general en la materia se plantea en las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa (PODI), así como en las consideraciones emanadas de la XXX Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES.¹ En ambos documentos se reconoce la necesidad de incrementar la calidad de los servicios educativos, lo que exige a las IES el diseño de programas preventivos y correctivos para mejorar el rendimiento académico de los alumnos. En este contexto se inscribe la tutoría como parte de los programas académicos de la educación superior, dirigida a brindar sugerencias y orientación académica personalizada a los alumnos para contribuir a su formación integral y promover una mejoría en su desempeño escolar.

En la Universidad Autónoma Metropolitana, las Políticas Operacionales de Docencia han sido concebidas como guías de acción para

¹ PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TUTORÍA: Una propuesta de la ANUIES para su organización y funcionamiento en las instituciones de educación superior. Serie Investigaciones, 2a. edición corregida, 1998. Libro electrónico: http://207.248.162.4/servicios/d_estrategicos/libros/lib42/0.htm

orientar los compromisos de profesores y alumnos en el desarrollo de la actividad docente; así, en su numeral 6.6, establecen que se deben ofrecer a los alumnos modalidades de apoyo universitario que coadyuven a la planeación de su desarrollo académico durante su estancia en la Universidad.

Por su parte, en el Reglamento de Alumnos, en el artículo 4, fracciones X y XII, se establecen como derechos de éstos, recibir información acerca de los planes y programas de estudio, las actividades académicas y los servicios que ofrece la Universidad, así como obtener asesoría sobre el contenido de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje y de los programas y proyectos de investigación y de preservación y difusión de la cultura.

Además, las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, en sus numerales 2.1 y 2.5, orientan a que el alumno elabore trimestralmente su currículo escolar en corresponsabilidad con su tutor académico, y a promover que las divisiones desarrollen un sistema de tutorías académicas. En la exposición de motivos de estas Políticas se aclara que, con base en el artículo 215, fracción IV del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el profesor fungirá como tutor académico de los alumnos que le sean asignados y que su función será asesorar permanentemente al alumno en su proceso formativo, como orientador reflexivo y propositivo.

En este sentido, de acuerdo con la legislación de la UAM, las tutorías académicas constituyen una modalidad de las asesorías académicas que los alumnos tienen derecho a recibir y que los profesores tienen obligación de proporcionar, por referirse ambos términos a la orientación o consejo que les permita vincularse adecuadamente a la vida universitaria.

II. ORIENTACIONES RELEVANTES

De la tutoría

La tutoría se define como un proceso de acompañamiento durante la formación académica del alumno que se concreta mediante su atención,

personalizada o colectiva, por parte de un profesor, contando ambos con el respaldo de la infraestructura institucional. La corresponsabilidad en la relación tutor-alumno es un principio fundamental para la definición y organización del proceso educativo.

Las tutorías académicas no deben pretender emular los compromisos de la tutela paterna, sino orientar sus acciones a coadyuvar al proceso de formación del alumno, brindándole el apoyo necesario para la toma de decisiones académicas y para la resolución de los problemas relacionados con su estancia en la Universidad. Toda vez que la tutoría implica un vínculo estrecho y continuo entre profesor y alumno, se prevé que esta actividad contribuirá a abatir la deserción escolar, mejorar el rendimiento académico del alumno y favorecer la conclusión oportuna de su plan de estudios.

Es competencia de las divisiones académicas de la Unidad el diseño de programas ad hoc de tutorías académicas, en función de sus necesidades específicas en la materia y de las particularidades, en su caso, de su práctica docente. No obstante, todos los programas divisionales deberán responder cabalmente a las orientaciones señaladas en las presentes políticas.

Del tutor académico

El tutor académico es el profesor que orientará al alumno a lo largo de su trayectoria universitaria para promover su desarrollo integral. Por ello, es deseable que todo profesor que funja como tutor posea conocimientos generales sobre la legislación universitaria y las disposiciones reglamentarias relativas a la actividad tutelar, la operación de los servicios universitarios, los planes de estudio correspondientes, los problemas más comunes que afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje y las actividades y recursos disponibles para mejorar el desempeño académico de los alumnos.

Idealmente, el tutor debe ser capaz de establecer una comunicación efectiva con el alumno, que le permita planear y dar seguimiento al proceso de la tutoría y reconocer cuando sea necesario acudir al apoyo

de especialistas; además, debe mostrar un comportamiento ético, compromiso institucional y responsabilidad con el alumno.

Del alumno

En el contexto de la tutoría el alumno adquiere nuevos derechos y obligaciones. Así, son derechos del alumno recibir información acerca del programa de tutorías, tener un tutor durante su estancia en la Universidad y recibir la tutoría en los términos establecidos por la división académica a la cual está adscrito. De igual manera, el alumno se obliga a conocer la normatividad universitaria que le sea aplicable, a mostrar una actitud comprometida con su proceso educativo y a responsabilizarse de las decisiones académicas generadas en el ámbito de la relación tutor-alumno.

De la vinculación de las tutorías con la estructura universitaria

Si bien los programas de tutorías académicas se basan en el binomio profesor-alumno, la participación única de estos actores no siempre es suficiente para garantizar su operación efectiva. En las PODI se recomienda que el apoyo y la asesoría a los alumnos se desarrollen en el ámbito de la tutoría, y se establece que, para respaldar esta actividad, se requiere de la interacción de los responsables de la actividad docente con las entidades académicas y administrativas. En consecuencia, todo programa de tutorías académicas deberá contar con la participación de los órganos personales, órganos colegiados e instancias de apoyo y administrativas de la Unidad, orientada a brindar los apoyos necesarios en función de sus atribuciones específicas.

De la evaluación

La evaluación tendrá por objeto hacer un seguimiento que permita conocer, y en su oportunidad corregir, los niveles de desempeño e integración del alumno a la Institución, a partir de la información recabada

acerca del funcionamiento de las tutorías, de los índices de reprobación, deserción y eficiencia terminal, así como de la operación de los planes y programas de estudio y del sistema de tutorías en su conjunto.

III. Acciones

Las políticas operativas que se enumeran a continuación tienen por objeto establecer un marco de referencia común que facilite el desarrollo armónico de los programas de tutorías académicas que se generen en el seno de las divisiones académicas de la Unidad.

El Consejo Académico, con base en el artículo 52, fracción VIII del Reglamento Orgánico, recomienda a los Directores de División que, en el diseño de los programas divisionales de tutorías académicas, se tomen las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las presentes políticas.

POLÍTICAS OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS TUTORÍAS ACADÉMICAS EN LA UNIDAD IZTAPALAPA

1. Incorporar la figura y funciones de la tutoría académica en los planes de estudio de todas las licenciaturas que se imparten en la Unidad.
2. Asignar un tutor a todo alumno de licenciatura.
3. Integrar en los programas de tutorías académicas acciones tendientes a:
 - 3.1 *Facilitar la inserción, integración y tránsito del alumno en la Universidad.*
 - 3.2 *Propiciar la formación integral del alumno.*
 - 3.3 *Fortalecer en el alumno el sentido de pertenencia a la Institución.*
 - 3.4 *Fomentar en el alumno la apropiación de valores, actitudes y hábitos positivos para el estudio y la formación profesional.*
 - 3.5 *Enriquecer la práctica docente mediante la interacción continua de profesores y alumnos.*

- 3.6 *Favorecer que el alumno concluya oportunamente su plan de estudios.*
4. Fomentar la participación de los distintos órganos e instancias de la Universidad en el desarrollo y operación de los programas de tutorías.
 5. Brindar la atención especializada que el alumno requiera a través del apoyo de los órganos e instancias universitarias competentes.
 6. Desarrollar procedimientos claros y expeditos para la atención del alumno por parte de los órganos e instancias de la Universidad.
 7. Garantizar la corresponsabilidad tutor-alumno en el diseño del currículo escolar, integrando a los requisitos para la reinscripción del alumno el visto bueno de su tutor.
 8. Promover la oferta de cursos o talleres extracurriculares que atiendan las necesidades identificadas en el desarrollo de los programas de tutorías.
 9. Diseñar instrumentos idóneos para la evaluación de la actividad tutelar.
 10. Evaluar anualmente el funcionamiento de los programas de tutorías académicas, considerando los siguientes aspectos:
 - 10.1. *El grado de avance en el cumplimiento de las acciones señaladas en el numeral tres de las presentes políticas.*
 - 10.2. *El funcionamiento de los servicios de apoyo a la actividad tutelar.*
 - 10.3. *El impacto de las tutorías sobre los indicadores de rendimiento escolar.*
 11. Reorientar los programas de tutorías en función de los resultados de la evaluación referida en el punto anterior.
 12. Informar anualmente al Consejo Académico acerca del desarrollo y los resultados obtenidos en los programas divisionales de tutorías.

TRANSITORIO

ÚNICO: La vigencia de las presentes Políticas Operativas para el Desarrollo de las Tutorías Académicas en la Unidad Iztapalapa, iniciará al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo Cemanáhuac.